



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Adjudicación de Apoyo Judicial
Demandante : Luz Angela Cruz Cortes
Apoyo judicial : Lisbeth Silvana Lozano Cruz
Radicación : 2021-00342
Interlocutorio : 579

Verificado el plenario, y una vez que se corrió traslado de la Valoración judicial realizada a la señora LUZ ANGELA CRUZ CORTES, el cual corrió en silencio, se procede a continuar con el trámite procesal de INICIO, INTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO (Art. 443 del C.G.P), por ello,

DECRETA DE PRUEBAS: (Art. 443 del C.G.P).

Parte Ejecutante:

1.- **Documental:** téngase en su valor legal y apréciase en su oportunidad debida, las pruebas aportadas dentro del proceso, por la parte demandante.

2.- Testimonios: se decreta el testimonio de los familiares: DIANA MARIA CRUZ ORTIZ y SEBASTIAN ORTIZ PRADA.

Testimonios cercanos a la familia: GLORIA PINEDA y YAMILETH OSSA, para que depongan sobre los hechos materia de la acción. Cítense

Parte Ejecutada:

1.- **Documental:** téngase en su valor legal y apréciase en su oportunidad debida, las pruebas aportadas dentro del proceso, por la parte demandada.

2.- Se tuvieron por notificados, allanándose a las pretensiones de la demanda.

De oficio:

1.- Se tiene en cuenta la valoración de apoyo realizada a la SEÑORA LISBETH SILVANA LOZANO CRUZ, de la cual se corrió el respectivo traslado en silencio.

2- Se tiene en cuenta la visita social realizada a la asistente social del juzgado de la cual se corrió traslado en silencio.

Para llevar a cabo la audiencia conforme los art. 372 y 373 del C.G.P., Para tal fin, se señala el **día 12 de enero de 2023, a las 10:00 A.M.** indicándose que la audiencia se realizará de manera virtual a través del

aplicativo lifesize “  ”, como lo dispone el Despacho.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Por secretaría realícese el respectivo agendamiento, remítase a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados, así como el protocolo para la realización de la misma con anterioridad.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73be64fa0618312f8ed45be8f8ab3062a5b5a0a2dc3e3469c4976ca61c656bc6**

Documento generado en 04/11/2022 09:33:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>